

ACTA DE INSTALACION Y DECLARACION DE APTITUD

En la ciudad de Trujillo, en el Area de Personal Administrativo de la Unidad de Recursos humanos, siendo las doce y treinta pm. del día 13 de junio de 2019, en cumplimiento al mandato de la Resolución Rectoral N° 0762-2019/UNT, y lo señalado en el artículo 28° del Reglamento de Concurso Interno de Ascenso para el Personal comprendido dentro de la Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 177-2019/UNT, se reunieron los miembros del Jurado Calificador del Concurso de Ascenso de la Plaza N° 05 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – NIVEL F-2, del ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, integrado por los servidores:

PRESIDENTE	:	CPC. EDGAR EFRAIN OLAYA OLIVARES
SECRETARIO	:	Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA
TÉCNICO ESPECIALISTA	:	Mg. ROCIO DEL CARMEN ROMAN ALVITES
MIEMBRO OBSERVADOR	:	CPC. CRISTHIAN ERNESTO HEREDIA CHANG

AGENDA:

- Instalación del Jurado y Declaración de Aptitud de postulantes a la plaza N° 05 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – NIVEL F-2, del Organo de Control Institucional.

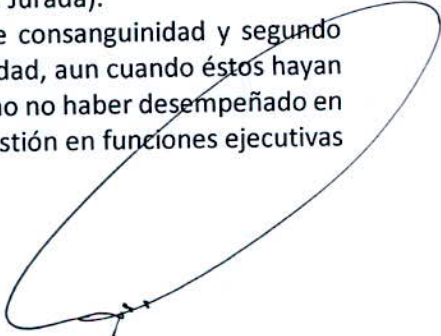


Aperturada la sesión por el señor Presidente se dio lectura a la documentación remitida por la Unidad de Recursos Humanos, constatándose la conformidad de la documentación del mencionado Concurso.

Según el control de asistencia estaban presentes los tres miembros ordinarios, no asistiendo el Delegado Observador del SUTADUNT, CPC. CRISTHIAN ERNESTO HEREDIA CHANG.

No habiendo ninguna objeción se dio por **INSTALADO EL JURADO**, pasando luego a la calificación de los expedientes de los postulantes con el siguiente resultado:

- **CESPEDES BRACAMONTE DIANA GRACIELA**, no cumple con los requisitos mínimos estipulados en el MOF, en los numerales siguientes:
 1. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado (Declaración Jurada).
 4. Ausencia de antecedentes penales y judiciales, de sanciones de cese, destitución o despido por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades, así como no mantener proceso judicial pendiente con la entidad por razones funcionales con carácter preexistente a su postulación, ni haber sido separado definitivamente del cargo de Auditoría por la Contraloría General de la República debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de la función de control (Declaración Jurada).
 5. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con funcionarios y directivos de la Universidad, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones durante los últimos dos años; así como no haber desempeñado en la entidad, durante los dos años anteriores, actividades de gestión en funciones ejecutivas o de asesoría (Declaración Jurada).

Por lo tanto se le declara **NO APTA.**



Al respecto, el señor Presidente del comité, Jefe del Órgano de Control Institucional, manifiesta su inconformidad con la declaratoria de "no apto" a la postulante, indicando que, mediante Oficio N° 043-2019-OCI/UNT de fecha 10 de mayo de 2019, su jefatura indicó al señor Rector, entre otras cosas, la adecuación de los perfiles de la plaza 005 "Director de Sistema Administrativo I", señalando: "...si bien los requisitos que deben cumplir los postulantes al Concurso Interno... están de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la UNT vigente, éste data del año 1999; por lo que no se encuentra acorde con la normativa vigente para el desarrollo de las labores de Control; en consecuencia, esta jefatura adjunta los requisitos que deben cumplir el personal en las plazas convocadas."

La declaración de no apta de la postulante, se da por la exigencia, en el MOF, de declaraciones juradas, justamente la situación que se había previsto en el documento comentado por el Jefe de OCI; en tal sentido, éste expresa su NO CONFORMIDAD con la declaración de "No Apta".


CPC. EDGAR EFRAIN OLAYA OLIVARES
Presidente


Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA
Secretario


Mg. ROCIO DEL CARMEN ROMAN ALVITES
Técnico Especialista

CPC. CRISTHIAN ERNESTO HEREDIA CHANG
Miembro Observador del SUTADUNT